



Sesión: 37
Fecha: 28-06-2022
Hora: 10:35

Proyecto de Resolución N° 181

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República proponer una iniciativa legal para incluir los trastornos de la conducta alimentaria en las garantías explícitas en salud (GES).

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 90
Fecha: 25-10-2022
A Favor: 122
En Contra: 0
Abstención: 1
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **María Francisca Bello Campos**
- 2 **Mercedes Bulnes Núñez**
- 3 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 4 **Camila Musante Müller**
- 5 **Marcela Riquelme Aliaga**
- 6 **Clara Sagardia Cabezas**
- 7 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 8 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROPONER UNA INICIATIVA LEGAL, PARA INCLUIR LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA EN LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD (GES)

Fundamentos:

1. Los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) son una alteración del comportamiento ingestivo de un individuo que presenta una serie de conflictos psicosociales y que estima que su resolución esta inevitablemente condicionada por el logro y/o persistencia de un estado de delgadez¹. Los TCA además traen aparejada una sobrestimación de su cuerpo, alterando su percepción sobre si mismos.
2. Dentro de los TCA se comprenden la Anorexia Nerviosa, Bulimia Nerviosa y otros cuadros afines no especificados, que presentan sintomatologías que van desde aspectos físicos como la amenorrea, peso inferior al 85% esperado para su edad o condición, como aspectos conductuales, como realizar dietas continuas, excesivo ejercicio y conductas compensatorias inadecuadas como utilización de laxantes, diuréticos, mascar la comida pero no tragar, etc.
3. Si bien los trastornos en la conducta alimenticia son considerados patologías multidimensionales, esto quiere decir que engloba y obedece a diferentes dimensiones de la persona - biológica, psicológica, y social-, el hecho de lo frecuente que se han tornado las conductas asociadas a los TCA últimamente, es que han tomando gran relevancia los factores socioculturales al analizar la problemática, entre los que los estereotipos y valores estéticos referentes al aspecto físico cobran una especial importancia².
4. Prevalencia y tasa de mortalidad. Los TCA se constituyen hoy en la primera enfermedad crónica entre la población femenina adolescente y juvenil en sociedad occidentales³. Según estudio de Alejandra Espinoza, académica de la Universidad Católica de Chile , la prevalencia de riesgo a tener trastornos alimentarios en la población adolescente ha mostrado cifras entre 7,4% y 12%. Asimismo, cabe destacar que durante la pandemia, los TCA han aumentado en un 30%.
5. Las complicaciones que puede vivir una persona con un TCA son innumerables, dentro de las principales encontramos complicaciones metabólicas como

¹ Castillo Sánchez MD Et Al .Trastornos De La Conducta Alimentaria. Marzo 2005

² 4 CIE-10. Trastornos mentales y del comportamiento. Meditor. Madrid, 1992: Disponible en <http://www.utcas.com/>

³ Peláez Fernández MA Et Al. Epidemiología De Los Trastornos De La Conducta Alimentaria En España: Revisión Y Estado De La Cuestión. Medicina Psicosomática y Psiquiatría De Enlace. C. Med. Psicosom, No 71 / 72 - 2004



hipoglicemia, complicaciones en medula osea como anemia, leucopenia, trombocitopenia, arritmias y taquicardia, pulmonares como neumotorax, etc.

6. Aun con la alta gama de complicaciones que enfrenta una persona con TCA el tratamiento en nuestro país es altamente costoso y escaso, difícil de encontrar en la salud publica debido a la baja oferta de profesionales especializados y a la falta de preparación sobre el tema, es por ello que la opción termina siendo la salud privada que es inaccesible para la mayoría.
7. Por tanto, en mérito de las consideraciones y antecedentes expuestas la Cámara de diputados acuerda:

Solicitar al presidente de la republica, por medio del ministerio de salud, proponer una iniciativa legal para incluir los Transtornos de la conducta alimentaria a las Garantías Explícitas de Salud (GES), para facilitar el acceso a tratamiento independiente de las condiciones económicas de quien lo padezca.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCA BELLO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBAÑEZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLARA SAGARDIA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MERCEDES BULNES N.

